



POLÍTICA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES (AGOSTO DE 2024)

I. Propósito

SSR Mining Inc. (la “**Compañía**”) se compromete a llevar a cabo sus negocios con honestidad e integridad, y a cumplir con las políticas de gobernanza corporativa de la Compañía, incluido el *Código de Conducta y Ética Comercial* (el “**Código**”). Como parte del compromiso de la Compañía con la conducta comercial ética y responsable, la Compañía se compromete a mantener la integridad y precisión de su marco de contabilidad, controles internos y cumplimiento. La Compañía espera que todos sus directores, ejecutivos y empleados participen activamente para lograr este objetivo, lo que incluye denunciar cualquier incumplimiento de estas normas. La Compañía tiene la responsabilidad de investigar adecuadamente y, cuando corresponda, informar dichos incumplimientos y las medidas que se tomen para abordarlas.

El propósito de esta Política de Denuncia de Irregularidades (esta “**Política**”) es alentar a todos los directores, ejecutivos y empleados a divulgar cualquier inquietud relacionada con incumplimientos, o posibles o presuntos incumplimientos, del Código y de cualquier ley, norma o reglamentación vigente. Esta Política establece los procedimientos para informar incumplimientos, o incumplimientos potenciales o sospechados, del Código, de cualquier ley, norma o reglamentación vigente y de cualquier requisito contable, de auditoría y de valores vigente.

II. Aplicación

La presente Política se aplica a todos los directores, ejecutivos, empleados y consultores de la Compañía. En esta Política, a veces se hace referencia a estas personas mediante el uso del pronombre “**usted**” o el adjetivo posesivo “**su**”. Toda referencia a la Compañía en esta Política incluye a sus subsidiarias, filiales y empresas conjuntas, dondequiera que se encuentren.

III. Administración

El Departamento de Asuntos Legales es responsable de la administración de esta Política. El director de Asuntos Legales Corporativos puede designar a un miembro del Departamento de Asuntos Legales para que sea designado como el oficial de cumplimiento (en el presente, se hará referencia a dicha persona designada con el nombre de “**Oficial de Cumplimiento**”). Si ninguna persona ha sido designada como Oficial de Cumplimiento, el director de Asuntos Legales será el Oficial de Cumplimiento. Cualquier pregunta relacionada con esta Política debe dirigirse al Oficial de Cumplimiento. Si el Oficial de Cumplimiento no está disponible, las preguntas y los problemas relacionados con la administración de esta Política deben dirigirse al presidente del Comité de Auditoría.

IV. Responsabilidad de Denunciar

Cada director, ejecutivo y empleado de la Compañía tiene la responsabilidad de informar cualquier incumplimiento o posible o presunto incumplimiento del Código, de cualquier ley, norma o reglamentación vigente o de cualquier requisito contable, de auditoría y de valores vigente, de acuerdo con esta Política, y de manera oportuna. A continuación, se mencionan algunos ejemplos de asuntos que deben denunciarse:

- fraude o error deliberado o declaración errónea en la preparación, evaluación, revisión o auditoría de cualquiera de los estados financieros de la Compañía, o en la presentación de informes completos y justos de la situación financiera de la Compañía;
- fraude, apropiación indebida u otras prácticas cuestionables relacionadas con los activos de la Compañía o la preparación o el mantenimiento de los registros financieros de la Compañía;
- violaciones del Código o de otras políticas de gobernanza corporativa de la Compañía, incluidos esfuerzos para eludir las políticas, los procedimientos o las normas de cumplimiento interno, o los controles internos;
- incumplimiento de las leyes, normas y reglamentaciones vigentes, incluidas las relacionadas con cuestiones de salud o seguridad y medioambiente;
- denuncias que involucren conductas delictivas o potencialmente delictivas, y
- Asuntos que podrían generar un conflicto de intereses.

V. Procedimiento de denuncia: denuncia informal ante la Compañía

La Compañía tiene una política de puertas abiertas e invita a todos los directores, ejecutivos y empleados a compartir sus preguntas, inquietudes o sugerencias con alguien que pueda abordarlas adecuadamente. En la mayoría de los casos, su supervisor inmediato estará en la mejor posición para abordar un área de preocupación. Cuando sea apropiado, también puede hablar con cualquier miembro de la gerencia con quien se sienta cómodo. Se alienta a los supervisores y gerentes a informar las inquietudes al Oficial de Cumplimiento o al presidente del Comité de Auditoría.

VI. Procedimiento de Denuncia: Denuncia Formal ante la Compañía

En ciertas circunstancias, puede ser necesario que realice una presentación formal con respecto a una violación que se perciba o de la que se sospeche. En caso de sospecha de fraude, debe comunicarse con el Oficial de Cumplimiento de la Compañía o con el presidente del Comité de Auditoría. Puede presentar la denuncia en inglés, en español o en turco por las siguientes vías:

- A través del servicio de denuncia ClearView Connects™, la compañía independiente externa que opera la línea de denuncia de irregularidades:

Por teléfono: 1-888-877-2132 (línea gratuita para Canadá y Estados Unidos)
 0800-345-5464 (línea gratuita para Argentina)
 800-099-0527 (línea gratuita para México)
 0800-78428 (línea gratuita para Perú)
 0800 621 2145 (línea gratuita para Turquía)

Por Internet: Visite www.clearviewconnects.com y siga las instrucciones para presentar una denuncia

- Por carta/correo postal/mensajería al Oficial de Cumplimiento o al presidente del Comité de Auditoría a la siguiente dirección:

SSR Mining Inc.
Attn: Legal Department
6900 E Layton Ave.
Suite 1300
Denver, Colorado 80237

Toda denuncia puede presentarse de forma confidencial y anónima. Las denuncias deben incluir toda la información específica que sea posible para que se pueda llevar a cabo una investigación razonable.

VII. Denuncia de Incumplimientos de la Ley ante Organismos Gubernamentales

Nada de lo establecido en esta Política ni en ninguna otra política o documento de la Compañía tiene como objetivo limitar o restringir su capacidad de notificar, denunciar, presentar una acusación o una queja, o comunicarse o participar en cualquier investigación o procedimiento, ante cualquier organismo o comisión gubernamental federal, regional, estatal, provincial o local, relacionada con cualquier incumplimiento que se sospeche que de forma potencial o real viole la ley. La Compañía no podrá tomar represalias en su contra, y no lo hará, si usted decide de buena fe notificar, informar o presentar una acusación o una queja ante cualquier agencia gubernamental o participar en cualquier investigación o procedimiento, y esta Política no limita su derecho a recibir un laudo que pueda estar disponible por proporcionar información a una agencia gubernamental con respecto a una incumplimiento de la ley.

VIII. Confidencialidad

La Compañía tratará cualquier informe que usted haga de conformidad con esta Política como confidencial en la máxima medida permitida por la ley y tendrá especial cuidado de mantener la confidencialidad de su identidad hasta que se inicie una investigación formal. A partir de entonces, su identidad puede mantenerse confidencial, si se solicita, a menos que dicha confidencialidad sea incompatible con una investigación justa o a menos que dicha divulgación se requiera por la ley. En tales casos, procederemos a informarle antes de que se sepa su identidad. Es importante tener en cuenta que, si bien la Compañía tomará todas las medidas razonables para mantener su anonimato, la fuente o naturaleza de la denuncia y las medidas que se tomen para investigarlo pueden, como cuestión práctica, dificultar el mantenimiento de dicho anonimato.

IX. Manejo de Denuncias

Cualquier denuncia de incumplimiento, o posible o presunto incumplimiento, se enviará al Oficial de Cumplimiento y al presidente del Comité de Auditoría. Luego, se evaluará para determinar si la actividad informada está cubierta por esta Política y si existe una base razonable para iniciar una investigación de la denuncia. Si se justifica una investigación, el presidente del Comité de Auditoría supervisará la investigación y el tratamiento de cualquier denuncia que involucre la contabilidad, la auditoría, los controles internos sobre los informes financieros o los controles o procedimientos de divulgación, y el Oficial de Cumplimiento supervisará la investigación de todos los demás informes. El Oficial de Cumplimiento o el presidente del Comité de Auditoría, según corresponda, pueden

involucrar o contratar a asesores legales internos o externos, contadores u otros profesionales para que ayuden con la investigación de acuerdo con esta Política. Si la actividad informada no está contemplada en esta Política, la denuncia se remitirá al jefe del departamento correspondiente.

El Oficial de Cumplimiento o el presidente del Comité de Auditoría deben informar al Comité de Auditoría cualquier denuncia que esté bien fundada y que pueda tener consecuencias adversas sustanciales para la Compañía. El Oficial de Cumplimiento o el presidente del Comité de Auditoría deben informar al Comité de Auditoría y a los auditores externos de la Compañía la cantidad total de denuncias recibidas, las investigaciones realizadas y el resultado de esas denuncias e investigaciones. El Comité de Auditoría también puede analizar dichas denuncias con la membresía completa de la Junta Directiva cuando corresponda.

X. Ausencia de Represalias; Actuar de Buena Fe

Cualquier persona que informe un incumplimiento o sospecha de incumplimiento debe hacerlo de buena fe y tener motivos razonables para creer que la información divulgada indica un incumplimiento. Ninguna persona que, de buena fe, presente una denuncia en virtud de esta Política sufrirá acoso, represalias ni consecuencias laborales adversas como consecuencia de ello. Cualquier denuncia que se compruebe que haya sido realizada de forma malintencionada o de mala fe, o que haya sido deliberadamente falsa, se considerará una falta disciplinaria grave. Cualquier director, ejecutivo, empleado o consultor de la Compañía que presente una denuncia sobre dicha base estará sujeto a la aplicación de medidas disciplinarias, que pueden incluir la finalización de la relación laboral o del acuerdo de consultoría.

XI. Conservación de Registros

La Compañía mantendrá un registro de todas las inquietudes o quejas recibidas, y hará un seguimiento de su recepción, investigación y resolución. Dichos registros se conservarán durante el período exigido por las leyes, normas y reglamentaciones vigentes.

XII. Revisión de la Política

La Compañía revisará esta Política de manera periódica para asegurarse de que cumpla su objetivo, y puede actualizar esta Política en consecuencia.

* * *